Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0237-2022-MDC

Catacaos, 19 de Agosto del 2022

VISTO:

El informe N°446-2022-MDC-SRGH de fecha 23 de mayo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el proveído de Gerencia de Administración inserto en el informe N°446-2022-MDC-SRGH, el Informe N°828-2022/MDC.GAJ de fecha 18 de agosto emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°446-2022-MDC-SRGH de fecha 23 de mayo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que con oficio N°024-2022-SITRAMUNC, se solicitó aplicar la actualización sobre la base de asignación familiar que, se encuentra aplicado sobre el 10% de la remuneración mínima vital, que a partir del mes de mayo del 2022 ha sido incrementada a S/1,025.00. Asi mismo seña que el Sindicato SITRAMUNC, realiza la aclaración de que este pedido procede solo para trabajadores que no se encuentren afiliados a su organización sindical, toda vez que el Laudo Arbitral – 2019, ha superado las siguientes normas: Ley 25129 Ley de Asignación Familiar y Decreto Supremo N°051-91-PCM, Art. 11° y corresponde gozarlo sin el condicionamiento legal de las normas del gobierno central (solo para afiliados al SITRAMUNC) tal como lo resuelve la resolución del Laudo Arbitral, especificando en condiciones generales, sustentación gremial y en la parte de asignación familiar.

Que, el proveído de Gerencia de Administración inserto en el informe N°446-2022-MDC-SRGH, solicita emitir opinión Legal correspondiente.

Que, el Informe N°828-2022/MDC.GAJ de fecha 18 de agosto emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) Declarar Procedente la actualización del pago por asignación familiar a partir del mes de agosto del 2022, por el monto de S/102.50; b) debera procederse al reintegro desde el mes de mayo del 2022, previa disponibilidad presupuestal por el importe de S/102.50 mensual; c) debera seguir cumpliéndose con el pago de asignación familiar a todos los trabajadores tenga carga familiar o no en cumplimiento al Laudo Arbitral Negociación 2019.

ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL:

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2022-TR establece en su artículo 1: objeto de la norma: incrementar en s/95.00 (noventa y cinco con /100 soles) la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo que remuneración mínima vital pasará de s/930.00 (novecientos treinta con 00/100 soles) a s/1,025.00 (mil veinticinco con 00/100 soles); incremento que tendrá eficacia a partir del 1 de mayo del 2022. Sin embargo efecto del reintegro de los meses de abril a julio, la oportunidad es de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ACTUALIZACIÓN DEL CONCEPTO ASIGNACIÓN FAMILIAR:

Que, mediante informe N°504-2022/MDC.GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa y recomienda que la asignación familiar mensual equivalente al 10% del ingreso mínimo legal debera ser otorgada solo a los afiliados al Sindicato de la Municipalidad Distrital de Catacaos – SITRAMUNC, sujetos tanto al régimen del Decreto Legislativo 728 que tengan carga familiar es decir que tengan a su cargo uno o más hijos menos de 18 años o sea mayores de 18 años y se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, este beneficio se extenderá hasta que termine dichos estudios en conformidad con las normas vigentes antes mencionadas.

Sin embargo, el III Pleno Jurisdiccional supremos en materia Laboral y Previsional Lima 22 y 30 de junio del 2015 acordó por unanimidad: Procede la interpretación favorable al trabajador respecto de las clausulas normativas de las convenciones colectivas, cuando al aplicar el método literal, y los demás métodos de interpretación normativa, exista duda con interpretarlas de manera favorable al trabajador, se comete una infracción del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Relaciones colectivas de trabajo, regulado por el Decreto Supremo N°011-92-TR.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldia N°217-2022-MDC-A de fecha 26 de julio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE la actualización del pago por asignación familiar a partir del mes de agosto del 2022, por el monto de S/102.50 (Ciento Dos con 50/100 soles).

ARTÍCULO 2°: DEBERA procederse al reintegro desde el mes de mayo del 2022, previa disponibilidad presupuestal por el importe de S/102.50 (Ciento Dos con 50/100 soles) mensual.

ARTÍCULO 3°: DEBERA seguir cumpliéndose con el pago de asignación familiar a todos los trabajadores tenga carga familiar o no en cumplimiento al Laudo Arbitral Negociación 2019.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

Municipalidad Distrital de Catacaos
ECON. PAVEL RIOFRIO AGUILAR
F) GERENTE MUNICIPAL